MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 197
SANTA FE, 24 JUL 2024

VISTO:

El Expediente Nº FG-000136/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la renovación de 3 (tres) licencias de software forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación se encuentra comprendido en el artículo 2 de la Ley N.° 14.237 mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe;

Que, para proceder a la presente contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la misma, en virtud de la Ley N.° 14.237 y de la Resolución General N.° 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la ley precedente;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto total del servicio, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, atento a que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la Ley 14.237, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Acelerada Nº 03/2024.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL A/C

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($ 38.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N° 03/2024, que forma parte integrante de la presente para la renovación de 3 (tres) licencias de software forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($ 38.000.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Acelerada N° 03/2024, tramitar la pertinente publicación en el Portal Oficial de contrataciones de la Provincia de Santa Fe, en la página Web del Ministerio Público de la Acusación, y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 0219/24.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE NESSIER
FISCAL GENERAL A/C.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *33* Fecha de registro: 10/04/2024 Fecha de terminación: 26/06/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000136-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación de licencias de equipos AXIOM

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	4.1.2.0 - Edif. e instalac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	15.000.000,00	No	No
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	23.000.000,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	38.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **38.000.000,00** Reducción: **38.000.000,00** Saldo: **0,00**

197

Firma responsable: Aclaración:

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

197

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ACELERADA N° 03/2024

Ley Emergencia en Seguridad N.° 14.237

Expediente N° FG-000136/2024

OBJETO: renovación de 3 (tres) licencias de software forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación .

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s a los fines de solicitarles cotización para los siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

OBSERVACIONES:

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará en fecha ***22 de Julio de 2024 a las 12:00 hs.,*** en el Ministerio Público de la Acusación sito en calle Primera Junta 2933 - P.A.- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas; se entregará recibo por la recepción de las mismas.

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor unitario, el total del renglón y el total general de la oferta de los bienes, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo – Especificaciones Técnicas. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objetivo de este

pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.
Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

MONEDA DE COTIZACIÓN

Moneda de cotización: La oferta económica podrá expresarse en pesos ($) o en dólares estadounidenses (U$S). Los precios cotizados deberán incluir IVA y ser precios finales.

En caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la Fecha de Apertura.

Destino: Ministerio Público de la Acusación.

Lugar de Entrega: los bienes deberán ser provistos en el inmueble sito en calle 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sede del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.

Plazo de entrega: los bienes deberán ser entregados dentro del plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación correspondiente.

Duración de las licencias: 12 (doce) meses.

Validez de la oferta: El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.

Notificaciones: Los oferentes deberán constituir en su oferta, una dirección de correo electrónico en las cuales serán válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante.

Jurisdicción Licitante: Ministerio Público de la Acusación.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos deberán consultarse en la página de la Provincia: www.santafe.gov.ar subportal compras. Asimismo, también se publica en la página del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar pestaña compras/gestiones.

Consultas: Podrán realizarse hasta cinco (5) días antes de la apertura de ofertas (o presentación) mediante correo electrónico a las siguientes casillas de correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar. Las mismas serán respondidas por mail a la casilla de correo denunciada por el consultante.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
LEY DE EMERGENCIA EN SEGURIDAD N° 14.237 - EXPTE.: N° FG-000136/2024

1. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta gestión se rige por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Orden de Provisión o contrato a suscribir y la siguiente normativa: Ley N.° 14.237, Resolución N.° 107/2024 y N.° 114/2024 de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, Decreto N° 0219/2024, Ley N.° 12.510, Decreto N° 1104/16, Decreto N.° 4174/15, decretos y disposiciones complementarios y toda otra norma aplicable a esta Gestión.

2. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La jurisdicción o entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del

contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 130° y 139° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

3. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La presentación del presente implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Gestión.

4. SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta implica que acepta y se somete a la normativa dispuesta por el Decreto N° 0219/2024 reglamentario de la Ley N° 14.237 de Emergencia en Seguridad Pública y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión, lo que implica la aceptación y el sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por al autoridad jurisdiccional competente, conforme Articulo 135° de la Ley N° 12.510.

5. REQUISITOS DE LA OFERTA

La presentación de la oferta podrá hacer a través de SOBRE CERRADO o vía CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL como condición excluyente para este caso, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

IMPORTANTE: La documentación enviada deberá estar debidamente firmada en todas sus fojas.

LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Se deberá consignar en el encabezado y/o pie de página y/o en nota la Razón Social, dirección, teléfono y dirección de e-mail donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
2. La oferta económica deberá estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de requerir los originales y las aclaraciones que estime pertinentes.
3. Garantía de la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
4. Nota en carácter de declaración jurada, indicando que el oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
5. Nota en carácter de declaración jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
6. Nota en carácter de declaración jurada indicando que se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, o la constancia de Inscripción en Trámite, informando si al momento de su inscripción en el Registro se adhirió a la Ley N.° 13.505 y sus modificatorias.
8. Certificado Negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración: para "Unión Transitoria" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N° 11.945, At. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N° 1005/2006).
9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

10. Declaración Jurada – Ley N.° 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Brutos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.2510 – Formulario 522/A."
11. Descripción Técnica de los bienes, marca y modelo.
12. Toda la documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y PROVISIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica) y las evaluaciones técnicas, resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación. La Evaluación estará a cargo de Personal del Ministerio Público de la Acusación.

COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora estará integrada por miembros de la Administración de la Fiscalía General, del Organismo de Investigaciones y de la Secretaría General del Ministerio Público de la Acusación.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de la oferta y de fiel cumplimiento, deberán constituirse en alguna de las formas que se indican en el presente punto.

Considerando que las garantías deben realizarse en pesos argentinos, y que se admiten ofertas en dólares estadounidenses, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de su constitución.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Garantía de mantenimiento de la oferta: deberá constituirse en pesos, por un monto equivalente del 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de impugnación: por el 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. En caso de que el oferente presente impugnación, deberá acompañar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.

Garantía de fiel cumplimiento: deberá constituirse por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos dos millones ($2.000.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.
Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.
Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.
A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la escritura traslativa de dominio correspondiente.
Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos

(Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

9. FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación -C.U.I.T. N.° 30-71234498-85 – 1° de Mayo 2147, Santa Fe – IVA Exento-. Cítese en la factura el número de la Resolución de Adjudicación.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

Dirección de Administración Económico Financiera

1° Junta 2933 – Planta Alta – ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: 342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN ACELERADA N° 03/2024- ***EXPTE. N° FG-000136/2024.-***

OBJETO: "Renovación de 3 (tres) licencias de software forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación."

Especificaciones técnicas y funcionalidades mínimas:

- **Renovación por 12 (doce) meses de (tres) licencias de software forense (tipo AXIOM).**
- **Adquisición de datos:** capacidad para adquirir datos de una amplia variedad de dispositivos de almacenamiento, incluyendo discos rígidos, memorias USB, tarjetas de memoria, etc.
- **Indexación y análisis:** funcionalidades para indexar y analizar los datos adquiridos, permitiendo la búsqueda y filtrado de información relevante mediante la utilización de palabras claves y demás herramientas de búsqueda.
- **Clasificación y etiquetado:** herramientas para clasificar y etiquetar los datos según su contenido, facilitando su organización y análisis posterior.
- **Generación de reportes:** capacidad para generar reportes detallados de las extracciones realizadas, incluyendo información sobre los dispositivos, los datos encontrados e información etiquetada, con la posibilidad de crear "Casos Portables", permitiendo a fiscales y analistas realizar un exhaustivo análisis de la información utilizando todas las funciones del software.
- **Características únicas:** el software debe ser una herramienta forense especializada, con características únicas y particulares que lo distinguen de otras opciones disponibles en el mercado.
- **Indispensable para Laboratorio:** el software debe ser considerado indispensable para el correcto funcionamiento del Laboratorio Informático Forense.
- **Dongles de licencia que cuenta este Laboratorio:** Herramienta Forense tipo AXIOM, Dongle ID: B202105120002534 – B202105120002538 – B202105120002539 vencidas.
- **Garantía**: se requiere una garantía por el plazo de duración de la licencia.

Consultas técnicas: Franco Arana (341) 6941261.